

JÓVENES EN MOVIMIENTO EDOMÉX



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y del Instituto Mexiquense de la Juventud, con fundamento en los artículos 5, 6, 10, 11, 12 fracción II Y 17 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 8 fracción III, 9 fracción II, 18 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 14 y 15 de la Ley de la Juventud del Estado de México y 11 fracciones VI y XXI del Reglamento Interior.

CONVOCA

A las personas jóvenes del estado de México de entre 15 a 29 años, que se encuentran en situación de pobreza y requieran el apoyo monetario, sujetándose al tenor de las siguientes bases:

1. Del Programa

a. Objetivo:

- I. Contribuir a mejorar el ingreso económico de las personas jóvenes de entre 15 a 29 años de edad que asisten a escuelas públicas, se encuentren con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos (\$3,740.41 para ámbito urbano y \$2,636.95 para ámbito rural) y habiten en el Estado de México, mediante la entrega de apoyo monetario.

b. Cobertura:

- I. El Programa podrá cubrir los 125 municipios del Estado de México, dando atención a su población objetivo en congruencia con lo dispuesto en los artículos 6 y 12 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

c. Tipo de Apoyo:

- I. Monetario. El apoyo monetario podrá ser en una y hasta en tres ocasiones, con la finalidad de otorgar un monto total de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), por persona beneficiaria, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. La instancia ejecutora proporcionará a las personas beneficiarias, el medio de entrega en los lugares y fechas que establezca para tal efecto, previa autorización de la instancia normativa.

2. Vigencia de la Convocatoria:

- a. La presente convocatoria estará abierta a partir del día 24 y hasta el 26 de septiembre de 2021, considerando que el registro será en línea y/o presencial.

3. Criterios de Selección; establecidos en las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” de fecha 24 de junio de 2021:

- a. Inscribirse, permanecer o concluir el ciclo escolar correspondiente;
- b. Tener entre 15 y 29 años de edad y encontrarse estudiando en escuelas de educación pública del Estado de México;
- c. Tener ingresos económicos por debajo de la línea de pobreza por ingresos;
- d. Habitar en el Estado de México;

4. Requisitos:

a. En caso de ser mayor de edad, presentar:

- I. Copia legible del comprobante de estudios del ciclo escolar vigente, que acredite que se encuentra inscrito en una escuela pública del Estado de México y original para su cotejo;
- II. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- III. Copia legible del acta de nacimiento;
- IV. Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México y original para su cotejo. En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP y/o el domicilio del solicitante, deberá entregar, según sea el caso y comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial, cable, etc.) con vigencia no mayor a un año, o constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente; y

b. En caso de ser menor de edad, presentar:

- I. Copia legible del comprobante de estudios del ciclo escolar vigente, que acredite que se encuentra inscrito en una escuela pública del Estado de México y original para su cotejo;
- II. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- III. Copia legible del acta de nacimiento y original para su cotejo;
- IV. Copia de identificación oficial vigente de la persona representante o tutora que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México y original para su cotejo. En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP y/o el domicilio del solicitante, deberá entregar, según sea el caso, copia de la CURP y comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial, cable, etc.) con vigencia no mayor a un año o constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente;

- c. Para obtener el registro al Programa de Desarrollo Social Jóvenes en Movimiento EDOMÉX, se estará bajo lo dispuesto en las reglas de operación del propio programa.
- d. Será causa justificada para no registrar la solicitud, la ausencia de algún requisito o la indebida formalización de la solicitud.
- e. El trámite de la solicitud es gratuito, personal y su recepción no significa necesariamente su incorporación al programa.

5. Recepción:

- a. El registro podrá realizarse a través de dos modalidades:
 - I. Vía Internet: Las personas jóvenes solicitantes podrán realizar su registro en la página del IMEJ: <http://187.189.134.198/jovenes2021>, debiendo anexar en formato PDF los requisitos establecidos en la presente convocatoria, durante los 3 días de vigencia de la convocatoria, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.
 - II. Módulos: Las personas jóvenes solicitantes podrán registrarse de manera personal en los módulos que determine la instancia ejecutora, los días viernes 24 y sábado 25 de septiembre, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, debiendo cumplir con los requisitos. Para el caso de personas jóvenes menores de edad, que por sus condiciones de salud no puedan hacerlo personalmente, acudirá su representante, mayor de edad, presentando un certificado de salud, expedido por una institución oficial que acredite la circunstancia que le impide realizar el trámite personalmente; en el caso de mayores de edad deberá acompañar al certificado de salud una carta poder que autorice al representante para realizar los trámites pertinentes. Una vez que la instancia ejecutora valide y capture la información proporcionada por la solicitante, emitirá el número de folio, el cual servirá como comprobante que acredite su registro.
- b. Con el fin de garantizar un proceso seguro, gradual y ordenado en la entrega de solicitudes, se deberán seguir las siguientes medidas sanitarias:
 - I. En las sedes designadas por la instancia ejecutora se tendrá un aforo máximo de acuerdo con el semáforo epidemiológico en el que se encuentre el Estado de México.
 - II. En la recepción de las solicitudes se deberá mantener la sana distancia de 1.5 metros entre las personas servidoras públicas y las personas jóvenes solicitantes.

- III. Las personas servidoras públicas y las personas jóvenes solicitantes deberán hacer uso del tapete desinfectante, gel antibacterial, así como ser sometidos a un chequeo de temperatura corporal al ingresar a las instalaciones.
 - IV. Se deberá portar en todo momento cubrebocas.
 - V. Se deberá respetar la señalización, el sentido de circulación, así como la distancia social.
 - VI. Se deberá seguir en todo momento las indicaciones sanitarias implementadas por las personas servidoras públicas de las sedes designadas por la instancia ejecutora.
- c. Para la entrega de documentación en los módulos designados, todas las personas solicitantes deberán seguir las medidas emitidas por las autoridades sanitarias para evitar la propagación del virus SARS-COV-2, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.
- d. Ubicación de las sedes designadas por la instancia ejecutora:

OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

Casa Estatal de la Juventud
Calle Primavera s/n, entre Francisco I. Madero e Invierno, col. Los Álamos,
C. P. 55040, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
Tels.: 555 770 41 26

Casa Regional de la Juventud Toluca
Calle Pino núm. 108, Residencial Colón, col. Ciprés, C. P. 50120,
Toluca, Estado de México.
Tels.: 722 212 97 18

Casa Regional de la Juventud Naucalpan
Calle 5 de mayo núm. 47, col. San Bartolo, C. P. 53150,
Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Tels.: 555 770 43 87

6. Los resultados y/o folios se darán a conocer después del 1 de octubre de 2021, en el sitio web: <http://imej.edomex.gob.mx>.

Una vez publicados los resultados, la persona beneficiaria deberá acudir a los lugares de entrega que establezca el IMEJ y presentar una copia simple de la documentación comprobatoria y original para cotejo.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social “Jóvenes en Movimiento EDOMÉX”.

7. Sanciones a los beneficiarios:

a. Suspensión temporal:

- I. En el caso de que exista duplicidad en su registro, se suspenderá la entrega del apoyo por el tiempo necesario hasta que se resuelva esta situación; y
- II. Las demás que establezca la instancia normativa.

b. Cancelación y baja del Programa:

- I. No acudir a recibir el medio de entrega sin causa justificada en un término no mayor de 30 días naturales.
- II. Dejar de estudiar en alguna escuela pública del Estado de México;
- III. Proporcionar información socioeconómica o documentación falsa para su incorporación al Programa;
- IV. Realizar actos de proselitismo con los apoyos en favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, partido político, coalición o de manera independiente;
- V. Cambiar de domicilio fuera del Estado de México;
- VI. Renunciar de forma voluntaria;
- VII. Por fallecimiento;
- VIII. Contar con otro apoyo monetario de programas sociales federales, estatales o municipales que beneficien a jóvenes, a consideración de la instancia normativa; y
- IX. Las demás que determine la instancia normativa.

8. Del tratamiento de datos personales:

En cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la persona titular de los datos personales lo siguiente:

El sujeto obligado denominado Instituto Mexiquense de la Juventud, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales del Programa Jóvenes en Movimiento EDOMÉX, a través de la Subdirección de Bienestar y Recreación Juvenil, la cual, utilizará sus datos personales con la finalidad de seleccionar e integrar el padrón de personas candidatas y en su caso, beneficiarias del Programa Jóvenes en Movimiento EDOMÉX, así como, resguardar la información del padrón único de personas beneficiarias del programa.

Es importante hacer de su conocimiento, que para el caso de las personas que resulten ser beneficiarias del Programa Jóvenes en Movimiento EDOMÉX, algunos de sus datos personales, tales como: Nombre Completo, Sexo, Edad y Municipio de Origen, ostentan el carácter de información pública de oficio, por lo que, estarán publicados conforme a la periodicidad de ejecución del programa, en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) del Instituto Mexiquense de la Juventud (<https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/imej.web>), esto en atención a lo establecido en el artículo 92 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, referente a los Programas de subsidios, estímulos y apoyos y sus Padrones de Beneficiarios.

Del mismo modo, se hace de su conocimiento que, en el presente tratamiento, no se realizan transferencias, informando a usted, que no se consideran transmisiones las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y las realizadas entre las unidades administrativas del IMEJ, en ejercicio de sus atribuciones.

Asimismo, no existen mecanismos para que la persona titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

Para mayor información acerca del tratamiento y derechos que puede ejercer, puede consultar el aviso de privacidad integral vigente en: <http://imej.edomex.gob.mx/avisos-privacidad>.

9. Criterios Técnicos de Evaluación:

- a. El Comité de Admisión y Seguimiento, en su calidad de instancia normativa del programa, determinará la inclusión de las personas solicitantes como beneficiarios de este.
- b. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Admisión y Seguimiento, de conformidad a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Jóvenes en Movimiento EDOMÉX” 2021.

- De los inconvenientes en la recepción de la documentación se brindará atención telefónica en el número 722 212 19 81 o en el correo electrónico: direccióngeneralimej@edomex.gob.mx.

Mayores informes en:
www.imej.edomex.gob.mx
subbienestaryrj@gmail.com
Instituto Mexiquense de la Juventud
@IMEJ_
imej.edomex

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia.